ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4802191 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO Y SERVINARIÑO EU

JAIME MARÍN FAJARDO DAZA, domiciliado en la ciudad de Pasto e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.972.280 de Pasto, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 1-01967 del 26 de Octubre de 2022 y de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 por una parte y, por la otra, la empresa **SERVINARIÑO EU** con NIT No. 900.221.500-4, representada legalmente por la señora **DIANA MARTIZA ASCENCIO ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.006.841 de Bogotá D.C, hemos convenido celebrar una Modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.4802191 del 27 de marzo de 2023, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de alimentación para los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño."*. Se hace necesario realizar la presente modificación de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.4802191-2023 en el cual se designó como supervisora a la funcionaria Claudia Mercedes Jiménez Garces, Líder de Bienestar al Aprendiz. **2)** Que, el Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.4802191-2023 finaliza el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **3)** Que, el día diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023) el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope remite correo electrónico en el cual señala que: *…" teniendo en cuenta que actualmente en la Oficina de Bienestar al Aprendiz no se encuentra personal de planta suficiente y considerando el gran volumen de carga laboral que tiene el área es procedente realizar una modificación al Contrato de Suministro N°. CO1.PCCNTR.4802191 cuyo objeto es: Contratar el suministro de alimentación para los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño, suscrito entre la Entidad y la empresa SERVINARIÑO E.U; por lo cual como Ordenador del Gasto y en aras de que se garantice de manera eficiente y oportuna el control y vigilancia sobre la ejecución del precitado contrato, solicito por favor se realicé el trámite pertinente para realizar una modificación designando como nuevo supervisor al Ingeniero Tarik Alexander Luna Villarreal, y como apoyo a la supervisión a la profesional Martha Lucía Sánchez Belalcázar"…* **4)** Que, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Ordenador del Gasto y en aras de garantizar el control y vigilancia sobre la ejecución del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.4802191-2023 es necesario modificar la supervisión,

ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4802191 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO Y SERVINARIÑO EU

designando funcionario Tarik Alexander Luna Villarreal. **5)** Que, en razón a lo anterior se procede a modificar los datos del nuevo Supervisor, los cuales quedaran así: **Nombre del Supervisor:** Tarik Alexander Luna Villarreal, **Cargo:** Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, **Cédula de Ciudadanía No.:** 98.387.337, **Correo Electrónico:** taluna@sena.edu.co. **6)** Que, la presente modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.4802191-2023**,** no genera erogación económica para alguna de las partes. **7)** Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria, sujeta a las siguientes clausulas: **PRIMERA. – SUPERVISIÓN. -** Se efectuará la supervisión de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.4802191-2023 por parte del funcionario **Tarik Alexander Luna Villarreal,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.387.337**, con cargo **Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, correo electrónico: taluna@sena.edu.co. **SEGUNDA. -** El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. **TERCERA. -** Los demás términos y condiciones del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.4802191-2023, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CUARTA. -** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

EL SENA,

Jaime Marín Fajardo Daza

CONTRATISTA

Diana Maritza Ascencio Ortega
Representante Legal
SERVINARIÑO EU

Proyectó: Ángela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL